

INTERLOCUTORIO No. **676**

Rad. 2020-00013

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se ha allegado memorial por parte del apoderado judicial del heredero GERARDO SISNEY ARCILA MORALES, dentro de la presente sucesión de los causantes RAFAEL ARCILA y BERNARDA MORALES; con el fin de que se requiera al heredero JAIME DONEY ARCILA MORALES, a fin de que realice los trámites ante la DIAN para obtener el respectivo paz y salvo.

Estudiada la solicitud, encuentra el Despacho procedente requerir a JAIME DONEY ARCILA MORALES, como quiera que tal y como consta en el trabajo de partición allegado, de común acuerdo, se entregó a dicho heredero el dinero correspondiente para sufragar los pasivos de la masa herencial, quedando a su cargo entonces realizar el trámite requerido ante la DIAN.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR al heredero JAIME DONEY ARCILA MORALES, para que realice todo los trámites pertinentes con el fin de obtener el respectivo paz y salvo por parte de la DIAN, necesario para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No.84

HOY 17 de Noviembre de 2020 A LAS 07:00
A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**418a3461ebb393892bf8e2c461bb3eca4843ca5c13f1e2019883b11f3deb
9c56**

Documento generado en 14/11/2020 08:03:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>